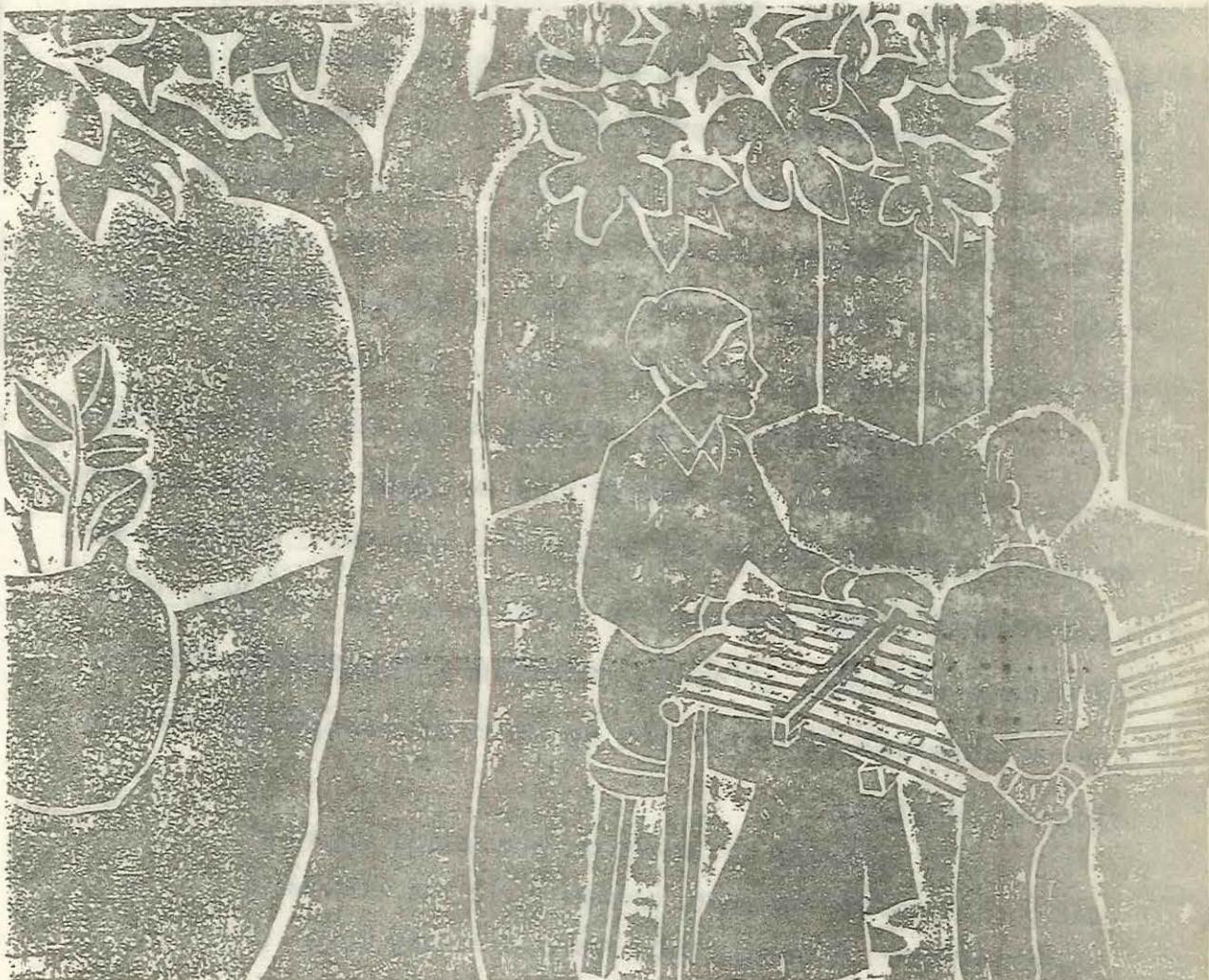


Concurso sobre "Sarmiento".-

Trabajo de la alumna Lorena Figliomeni, del nivel secundario, curso: 1er. año "B", a quien se le adjudicó el 2do. premio en grabado. Instituto San Cirano (A-266)



En la humilde ciudad de San Juan, a principios del siglo XIX se levantaban los sencillos muros de aquella casa de Sarmiento, edificada gracias al trabajo diario de doña Paula Albarracín. Su frondosa higuera daba sombra al patio acogedor, exquisito lujo de la pobre vivienda.

Sarmiento entrega un ramillete de reminiscencias en su libro "Recuerdos de Provincia" simpática reconstrucción de la vida sanjuanina.

SUBSECTOR DE ACCION EDUCATIVA COMPLEMENTARIA

CONCURSOS CONMEMORATIVOS DE LOS CENTENARIOS DE SAN JUAN
BOSCO Y DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

El día 24 de noviembre del corriente año se inauguró, en el Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la exposición de expresiones artístico-educativas convocada por esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada e implementada por el Subsector de Acción Educativa Complementaria, para conmemorar los centenarios de San Juan Bosco y de Domingo Faustino Sarmiento.

Previamente a la muestra, se realizó un concurso, del que se seleccionaron los mejores trabajos. La organización del mismo estuvo confiada al citado Subsector que redactó las bases y reglamento de la competencia. Se efectuaron reuniones informativas y de coordinación con autoridades y docentes de los Institutes que tomaron parte en este certamen cultural. Se han llevado a cabo también visitas de supervisión a los establecimientos educativos incorporados, a fin de promover el concurso.

La respuesta a la convocatoria fue muy satisfactoria. Participaron 115 Institutes de todo el país, siendo destacable el número de obras enviadas del interior. Se presentaron 1.100 trabajos de plástica, con las distintas técnicas: pintura, afiches, grabados y leotipes. Compitieron asimismo 120 trabajos de letras: ensayos, composiciones, poesías.

La selección de las obras de plástica estuvo a cargo de un Jurado "ad-hoc", compuesto por los profesores Marta Domínguez de Greig, Odell Pasic, Patricia María Sicardi y Enrique Valderrey, mientras que otro Jurado "ad-hoc" integrado por las profesoras Alejandra Ayuso, Berta Zamudio de Molina y Delia Knudtsen de Husse, calificó las obras de letras. La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada expresa públicamente, por este medio, su reconocimiento por la impreba y valiosa tarea que tuvieron que realizar los miembros de los Jurados, los que evaluaron las obras premiadas y calificadas para ser expuestas entre muchas más de auténtico valor.

PARRAFOS SALIENTES DEL ENSAYO SOBRE "SAN JUAN BOSCO" DE LOS AÑOS SUPERIORES DE SECUNDARIA QUE MERECIO EL PRIMER PREMIO, PERTENECIENTE A MARIA LAURA PEIRANO, DEL INSTITUTO " LA ANUNCIATA" (A-89)

Confieso, con vergüenza propia y ajena, que no conocía a Don Bosco: por lógica consecuencia no había leído su carta circular acerca de los castigos a aplicar; y, como resultado, no le admiraba, ni le amaba.

Para mí, Don Bosco era una estatua que representaba a un sacerdote fundador de escuelas. Ningún adolescente ama demasiado a los fundadores de escuelas y mucho menos a las estatuas. Pero la letra, que es vive sentimiento de los hombres, rescata para mí a este hombre, a este espíritu viviente.

Esta Circular debería estar en el programa de estudios de todo aquel que pretenda ser educador. ¡Qué poco cambiaron en esencia las cosas desde que Don Bosco escribió esta carta, estas órdenes, estas sugerencias! Han cambiado las formas, pero no la esencia. Quiero que me digan, a fe y a conciencia, admitiendo que existen las excepciones, cuántos son los directores que, como Don Bosco, dedican parte de lo que entienden por su precioso tiempo, para hablar con un alumno. Para que cada alumno se sienta "el alumno". Para hacerle sentir al rebelde, "al difícil", aquí tenés oídos, aquí tenés experiencia, aquí tenés comprensión, aquí tenés a alguien que, con conocimientos, con autoridad, con paciencia y con amor, va a darle luz a tu mente y paz a tu corazón. Porque estoy aquí para esto, porque me preparé para eso, porque mis superiores me encendieron esta tarea, porque mi propio corazón me lo manda..."

Debo admitir, nobleza obliga, que alguien, y me gustaría conocer quién, se le ocurrió, pensó, sintió la necesidad de difundir esta carta, de hacernosla leer a las alumnas, ¡oh! arriesgado espíritu movilizador de espíritus inquietos, y de hacérsela conocer o refrescar a los profesores, ¡oh! arriesgado espíritu movilizador de órdenes preestablecidos.

Estuvieron presentes en el acto inaugural la señora Directora Nacional de la Enseñanza Privada, profesora María Roldán de Foulkes, el señor Director del Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", don Hugo Monzón, la señorita Jafa de Supervisión Pedagógica, profesora Vicenta Diez, señores supervisores de la enseñanza privada, autoridades y docentes de los Institutos incorporados, padres de alumnos y alumnos de los establecimientos educativos participantes.

Dirigieron la palabra al público la señora Directora Nacional y el señor Director del Museo.

Un grupo de alumnas de 5º año, del Instituto María Auxiliadora (A-95), dirigidas por la Hermana Severina Padoin, entonaron dos canciones de cuya letra y música son autoras. Expresaron los tres pilares sobre los que descansa el sistema preventivo de Don Bosco: alegría, caridad y generosidad.

En el mismo acto se entregaron los diplomas a los Institutos participantes en los concursos y a los alumnos premiados y a los que presentaron obras que merecieron ser expuestas. Finalmente, recibieron libros donados generosamente por la Inspectoría Salesiana los estudiantes secundarios distinguidos en el concurso de letras.

Los concursos y la exposición subsiguiente en cuestión se integra en la labor cultural que año tras año realizan los Institutos, coordinados por el Subsector de Acción Educativa Complementaria, siendo esta competencia artística un medio para destacar el valor de la educación por el arte en la formación integral de la juventud.

NIVEL PRIMARIO

DISP. N° 087/87

Ampliando la información oportunamente suministrada en números anteriores de este boletín; comunicamos que no podrán matricularse, ni en forma provisoria, alumnos fuera de la edad reglamentaria, hasta tanto, no sea autorizado por la Dirección Nacional, mediante la Disposición respectiva.-

DE LOS PERIODOS DE RECUPERACION

La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada ha evaluado los resultados de los períodos recuperatorios normatizados a partir del ciclo lectivo 1987, con el aporte de la información suministrada por los institutos. De esta evaluación se desprende un rendimiento "satisfactorio" del período de diciembre, el que difiere con el recuperatorio de marzo, que no alcanza el ideal evaluativo esperado.

Analizados los componentes en juego en ambos recuperatorios, se escogieron los de mayor incidencia negativa en el de marzo.

La dinámica aparece como de más difícil abordaje y exige un alto presupuesto de tiempo el adaptarse al ritmo escolar, factor ausente en diciembre, el que se enlaza con armónica continuidad con las clases.

Con respecto al rendimiento del alumno es menor al de diciembre, lo que puede atribuirse a la falta de fixación de conocimientos en el proceso de conservación de los mismos, presumiblemente no operativizados durante el período de receso escolar.

Para revertir esta situación se estudiaron otras alternativas tendientes a proporcionar al alumno las máximas oportunidades de recuperación. Se llegó a la conclusión del beneficio de una implementación organizada en dos fases:

FASE I DINAMICA RECUPERATORIA DE DICIEMBRE

Duración : Siete (7) días hábiles, los que el alumno deberá cumplimentar en un 85%.
Se cumplirá desde el 12 hasta el 20 de diciembre de 1988.

FORMALIZACION DE ESTA ETAPA

Es oportuno señalar que todo el éxito del período recuperatorio estriba en la clara concepción que tenga el docente acerca de los objetivos de aprendizaje y su jerarquización sobre los contenidos.

Por tal razón su planificación deberá incursionar por las siguientes secuencias:

a) Explicitación clara y escrita de los objetivos no alcanzados por cada alumno en particular.

b) Planteo de situaciones de aprendizaje personalizados, a partir del refuerzo del vínculo afectivo y del conocimiento de la problemática del alumno.

Debo admitir tambien que hay muchos profesores que luchan para que la tan mentada educación personalizada sea una realidad, ya que mi interés de alumna podría tornarse solamente como interés de parte, lo que transformaría mi inquietud en un interés pequeño y no en lo que yo creo un ideal de importancia y vital necesidad.

Don Bosco cita una frase de San Gregorio, que es la clave de la cuestión: "Nada puede forzar un corazón, que es como plaza inexpugnable, sin el afecto y la dulzura". Desearía que escribiésemos estas palabras en el pizarrón y las tuviéramos por el resto del año como la máxima que no sólo sirviera para relaciones entre profesores y alumnos, sino en cualquier tipo de relación humana.

"Nuestros alumnos, finos observadores, se dan cuenta, por ligera que sea la conmoción de nuestro reto o del tono de voz, si es el celo por nuestro deber o el ardor de nuestra pasión lo que enciende en nosotros aquel fuego, y entonces, no es menester más para que se malogre todo el fruto del castigo. Ellos, aunque jóvenes, se dan cuenta perfectamente de que sólo la razón tiene derecho a corregir. Trabajemos por hacernos amables, inculquemos el sentimiento del deber y veremos abrirse miles de corazones". Este pensamiento, este sentimiento, esta infinita comprensión de padre me ha ganado en su fiel admiradora. Don Bosco ya no es para mí un mero fundador de escuelas, es un fundador de esperanzas, es un labrador que ara en las mentes y recoge en los corazones. Ya no es una estatua, es un vivo modelo que alienta mis inquietudes.

ALUMNES PREMIADOS EN LOS CONCURSOS COMMEMORATIVOS DE LOS CENTENARIO

Analia Alfonso	Nuestra Señora de las Gracias (A-443)
Flevia Battista	Maria Mazzarelli (B-99)
Mirta Banites	Santa Rose (A-27)
Maria E. Caballero	Santa Rose (A-27)
Veronica Cancelo	Misericordia (A-56)
J. Pablo Consoli	Nuestra Señora de las Gracias (A-443)
Eleana Chergo	Nuestra Señora de las Gracias (A-443)
Hernan de Cristofaro	Padre José Vespignani (B-323)
Pablo de la Fuente	San Leonardo (A-751)
Carolina Dibella	Maria Mazzarelli (B-99)
Maria de las Mercedes Estigarribia	Iesus en el Huerto de los Olives (B-344)
Gabriela Verónica Fernández	José Fernández (B-67)
Lorena Pighiomeni	San Cirano (A-27)
Pablo Gasparri	Don Bosco (K-5)
M. Eugenia González	Maria Auxiliadora (A-191)
Ignacio Gotelli	Champagne (A-33)
Liesl Hughes	Santa Catalina de Bolonia (A-416)
Carolina Jessenne	Maria Mazzarelli (B-99)
M. Laura Landi	Maria Auxiliadora (A-191)
Brígida Lanzani	Mallinckrodt (A-33)
Horacio Miguezzi	Don Bosco (K-5)
Maria Laura Pizarro	La Amuncista (A-89)
Maria Roberto Peruzzo Rivas	Santa Rose (A-27)
Mariana Recataglista	Mallinckrodt (A-33)
Mariana Rodriguez	Almirante Guillermo Brown (B-340)
Melina Romero Franco	Parroquial Juan XXIII (B-784)
Matias Ruarte	San Leonardo (A-751)
Evelyn Sa Jurjo	Nuestra Señora de las Gracias (A-443)
Leandro Soto	Virginia F. Gregg (A-273)
Romina Soto	Virginia F. Gregg (A-295)
Alejandro Traverso Lacau	Chepagnat (A-13)
Vanina Rivero	Maria Auxiliadora (A-191)
Chum Yen On	Susini (A-105)
Sastrina Zappoli	Nuestra Señora de las Gracias (A-443)
Vanessa Zocchi	Maria Auxiliadora (A-191)
Afrodita Zunino	Busto Angelico (A-137)
4º Grado B	Nuestra Señora de las Gracias (A-443)
2º Grado B	Santa Rose (A-27)

INSTITUTOS INCORPORADOS DE EDUCACION ESPECIAL

Se recuerda a las autoridades de los Institutos Incorporados que imparten educación especial, incorporados a S.N.E.P., la vigencia de la Resolución Ministerial 730/87, la que pauta las condiciones de ingreso y egreso a los niveles estimulación temprana, jardín de infantes especial y escuela primaria especial, para todos los establecimientos oficiales o privados, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia que imparten enseñanza especial.

DISPOSICION N° 1502/88

BUE OS AIRES, 30 de noviembre de 1988.-

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º- Auspiciar el Encuentro de Institutos Incorporados al Régimen de Profesores Designados por Cargo Docente (Leyes 19.514 y 22.416) organizado por el Instituto "DR. ALEXIS CARREL" (CH-166), por realizarse en la Provincia de Córdoba durante el primer cuatrimestre del término lectivo 1989;

ARTICULO 2º- Establecer que las inasistencias en que pudieren incurrir en los Institutos en que se desempeñan los docentes participantes podrán ser consideradas según los términos de la R.M. N° 1873/82;

ARTICULO 3º- Designar a los Supervisores Docentes Carmen Carreras, Elena Mugica y Eduardo Dottori para que colaboren con el Instituto organizador, en representación de esta Superintendencia.

LEY N° 23.109 Y DECRETO 509 ABRIL 1988

Con motivo del dictado de la Ley n° 23.109 y decreto reglamentario n° 509 de fecha 26 de abril de 1988, por la que se acuerdan diversos beneficios de los ex-soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, a fin de solicitarle en mérito a los móviles que la fundamentaron, quiera tener a bien invitar a los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción a adherirse mediante el otorgamiento de becas, medias becas o toda otra colaboración que estime procedente para el logro de los objetivos propuestos a favor de los beneficiarios de dicha Ley.

- c) Operativización de los objetivos a través de actividades adecuadas, coherentes con el interés de cada niño.
- d) Evaluación sumativa, teniendo en cuenta el alcance de los objetivos trabajados, a través de las situaciones surgidas diariamente.
- e) Se promoverá el alumno que alcance satisfactoriamente el mínimo de los objetivos generales propuestos.

FASE II DINAMICA EVALUATIVA DE MARZO

Duración: tres días hábiles.

Se desarrollará durante los días 1, 2 y 3 de marzo de 1989. Los alumnos deberán cumplimentar actividades que tiendan a la comprobación del logro de los objetivos no alcanzados en diciembre.

La atención de esta circunstancia se programará concluida la 1a. fase. Se reunirá a los padres de los alumnos que deberán ser evaluados en marzo. Se interiorizarán de los siguientes ítems:

- a) Clara y precisa información sobre el sistema de evaluación por objetivos.
- b) Descripción de los diferentes tipos de actividades que se propondrán y de la valoración tentativa que se asignará a cada una de ellas.
- c) Entrega a cada padre de un instrumento orientador escrito, en el que figurará cada objetivo no logrado, así como la enumeración de actividades apropiadas para su alcance.
- d) Subrayar a los padres sobre la diferencia que existe entre la dinámica recuperatoria de diciembre y la dinámica evaluativa de marzo.

FORMALIZACION DE ESTA ETAPA

El maestro propondrá actividades individuales, en relación con los objetivos no alcanzados por cada niño.

En general, el docente deberá elegir el instrumento evaluativo de acuerdo con el objetivo a lograr y se encontrará, entonces, con diferentes variantes, evitando sorprender al niño con alternativas desconocidas.

Dichas actividades propuestas para marzo deberán ser redactadas y entregadas a la dirección del Instituto antes del 30 de diciembre de 1988.

La dinámica evaluativa de marzo abarcará el área o las áreas cuyos objetivos propuestos no se hubieran alcanzado.

La Promoción Final se concretará sobre la base de la apreciación global de los logros de los objetivos generales oportunamente propuestos para el grado correspondiente- (Resol. N° 536/86).

HORARIOS:

Las evaluaciones formales se administrarán destinando una fecha para Lengua, otra para Matemática y una tercera para Ciencias Sociales y Elementales Básicas, no pudiendo prolongarse más allá de dos momentos de 40 minutos cada uno.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HABERES DURANTE EL

RECESO ESCOLAR

TITULARES: NIVEL PRIMARIO, MEDIO y SUPERIOR:

- 1º) Los docentes que hubieren iniciado sus tareas durante el período escolar deberán percibir sus haberes íntegramente durante el receso escolar.
- 2º) El personal docente que tuiere hecho uso de licencia con goce de haberes durante el período escolar percibirá sus haberes íntegramente.
- 3º) Los titulares docentes que hubieren hecho uso de licencia sin goce de haberes, cualquiera fuere la causal de la misma, y cuá se hubieren reintegrado a sus tareas antes del 31 de diciembre, percibirán en los meses de Enero y Febrero el resultado de descontar al sueldo de cada uno de los meses citados (calculado al índice en vigencia en los mismos), la décima parte de los haberes no percibidos en los períodos de licencia.

Esta deducción no se aplica al personal directivo pues estos se rigen exclusivamente por el Decreto 3413/79 en su art. 9º. (Res. Consejo Gremial N° 244/88).-

SUPLENTES:

- 1º) Docentes que continúan durante el receso escolar:
Nivel Primario, Medio y Superior: El personal docente, suplente de titulares cuya licencia comprenda el receso escolar percibirá durante el mismo el total de sus haberes.
- 2º) Docentes que cesan:
 - a) Nivel Primario: Los docentes que hubieren cesado antes del 30 de noviembre percibirán en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, la novena parte del total de los haberes percibidos en el período lectivo (Ley 14473, art. 89º Reglamentado por Dcto. 8188/59 apartado III, punto 1º).
Si la suplencia continuara con posterioridad al 30 de noviembre se le abonarán sus haberes normalmente hasta la finalización de la misma; el período posterior de receso escolar se abonará en forma proporcional (novena parte) (Ley 23171 modificatoria del art. 89 de Ley 14473).
 - b) Nivel Medio y Superior: Los docentes que cesan al 31 de Diciembre, y cuya suplencia haya durado 30 días continuos o discontinuos, como mínimo, en la misma o diferente tarea docente, pero dentro del mismo período lectivo, se le abonará en los meses de Enero y Febrero la décima parte del total de los haberes percibidos (Ley 14473, art. 114 Reglamentado por Dcto. 8188/59 apartado III).

NORMAS GENERALES PARA EL PERSONAL SUPLENTE DE TODOS LOS NIVELES:

La proporción de vacaciones, al no estar sujeta a descuentos previsionales ni sociales, no generan liquidación de SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, y no pueden incrementarse por variaciones en el valor del índice docente que se pudiera disponer en los meses de receso escolar.

DEPARTAMENTO ECONOMICO FINANCIERO

LICENCIAS POR BECAS
DEL PERSONAL DOCENTE

Se reitera a las autoridades de los Institutos subvencionados que no pueden otorgar licencia con goce de haberes a docentes de planta subvencionada en virtud de lo establecido por Decreto N° 5979/69 ratificado por Decreto N° 5171/71.

En tal caso la licencia respectiva deberá encuadrarse en el artículo 13 II c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413/79.-

DEPARTAMENTO SUPERVISION DE ORGANIZACION ESCOLAR

Licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía

(Art. 12º del Dec. 9677/61 modificado por el Dec. N° 734/68

Es necesario aclarar que esta norma legal, de aplicación para el personal docente, solo permite interrumpir una incompatibilidad cuando exista superposición horaria o se exceda de acumulación de tareas en funciones que se ocupen con carácter interino o suplente, o a plazo determinado por contrato.

Las tareas transitorias a cuyo desempeño aspira el docente deben ser de una jerarquía escalafonaria superior al cargo o tareas que ejerce con carácter de titular.

Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un cargo o tarea de mayor remuneración. En el caso que los cargos en cuestión correspondieran a diferentes órdenes escalafonarias la comparación entre estos debe vincularse solo con el aspecto presupuestario, toda vez que en principio no resulta posible cotejar jerarquías de diferentes escalafones.

Las razones de distancia, o de ocupar tareas privadas o titulares no justifican el uso de esta licencia.

Las funciones docentes universitarias no crean incompatibilidad por acumulación de tareas, salvo las que determinen las propias Universidades o por existir superposición horaria.

Al comienzo de cada curso lectivo deberá actualizarse este tipo de licencias verificando si la causa por la que se acordó licencia continua.-

CURSOS DE FORMACION PERMANENTE PARA DIRECTORES DE NIVEL MEDIO

El Instituto Superior "PASCAL" (CH-302), ubicado en Lima 363 de la ciudad de Córdoba, teléfono 051-46916, ofrece en forma gratuita a directores de institutos de nivel medio de la Provincia de Córdoba y de las provincias vecinas la posibilidad de realizar los cursos de referencia, que se desarrollarán durante 1989 y 1990. Los interesados deberán comunicarlo antes del 15-4-89, ya sea por correo o personalmente (lunes a viernes de 8 a 22.15 y sábado de 9 a 13) y tendrán asimismo, que señalar los temas que son de su preferencia (no más de tres) entre los siguientes:

- 1) "Implementación del Ciclo Básico Común de la Reforma Educacional de Córdoba".
- 2) "Planeamiento y Evaluación Institucional"
- 3) "La Evaluación en el nivel medio dentro del marco de la Reforma Educativa de Córdoba".
- 4) "La Psicología del Adolescente y su importancia para la orientación de los alumnos del nivel medio".
- 5) "Prevención Primaria de la Problemática Vocacional".
- 6) "La implementación de la Psicología Genética en el nivel medio".
- 7) "Educación sexual".
- 8) "Enfoque Sistemático de la Administración Escolar".
- 9) "Importancia de la Enseñanza de la informática en el nivel medio".
- 10) Información estadística aplicable a necesidades básicas de una Institución Escolar.
- 11) "Varios" (en este rubro los directores podrán sugerir otros temas que sean de su interés).

Además deberán consignar:

- Escuelas.... Domicilios... Código Postal... Teléfono.... Director....
Se informa que los posibles horarios para la realización de los cursos serían - Viernes en hora de la tarde; Sábado, por la mañana.-

FORMACION DE PROFESORES DE FRANCES A DISTANCIA

La Dirección Nacional de Educación Superior en 1987 puso en marcha el plan de formación de profesores de francés a distancia y para 1989 prevé una nueva inscripción de docentes de establecimientos nacionales, provinciales y privados.

Con tal motivo, los profesores de francés interesados podrán enviar la ficha de preinscripción adjunta, si se ajustan a los siguientes requisitos:

CONDICIONES PARA LA PREINSCRIPCION

- No poseer título oficial para Francés.
- Tener estudios secundarios completos,
- Acreditar 5 años de antigüedad en la docencia, al 31 de marzo de 1989.
- Ejercer en establecimientos de nivel medio, nacionales, provinciales o privados, en carácter de titular o interino.
- Tener fijada su residencia a más de 50 Km de un centro de formación de profesores de francés (Gran Buenos Aires consultar Plan alternativo).

CARACTERISTICA DE LA CARRERA A DISTANCIA

- Material estructurado en 8 módulos que abarcarán distintos aspectos de la formación lingüística y profesional.
- Realización de trabajos prácticos escritos que serán enviados periódicamente para su corrección.
- Instancias presenciales (una al finalizar cada módulo) que se organizan teniendo en cuenta el domicilio de los cursantes.
- Duración aproximada: 30 meses.
- Se otorgará un Certificado de estudios habilitante para la enseñanza del Francés (Resolución Ministerial 652/87).

COMIENZO DE LOS ESTUDIOS : abril de 1989

- Durante el mes de diciembre de 1988 se enviará la ficha de inscripción definitiva a los postulantes aceptados.

Dirigir correspondencia a: Sede C.D.P.
Av. Ameghino 838 (Cdg 2004)
Campana- Buenos Aires

RENUNCIA O CESO DE PERSONAL TITULAR DE TODOS LOS NIVELES

El personal titular que renuncie o cese por cualquier causa durante el período escolar, le corresponde percibir la proporción de vacaciones que establece el art. 9º del Decreto 3413/79.

Sobre este particular, se reitera que deberá observarse el / procedimiento que aplica la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de este Ministerio con el personal docente en situaciones similares, en el sentido que la liquidación de dichas vacaciones no sufre descuento previsional ni social, en consecuencia no genera proporción de Sueldo Anual Complementario.

DEPARTAMENTO SUPERVISION PEDAGOGICA

Hemos recibido la publicación Puertas abiertas Nº 3, año 3.

Es el órgano periodístico producido por alumnos del Instituto Monseñor Solari de Morón.

Está formalmente bien organizada esta revista estudiantil, cuenta con su Consejo de Redacción y abarca diversas áreas.

Desde el ámbito cultural, hasta el deporte, el humor y la cariatura.

Es un esfuerzo realizado con inteligencia y buen gusto.

Hay en la revista mucho trabajo, además de alegría y buena relación entre los miembros de la comunidad educativa.

Sin duda este quehacer que ejercita habilidades y virtudes puede orientar vocaciones hacia el periodismo.

Felicitamos a los que realizan la tarea y a todos los que sin aparecer la respaldan.-

PUBLICACIONES

El Honorable Senado ha dispuesto, con motivo de cumplirse el Cuadragésimo aniversario de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", la publicación de 10.000 ejemplares conteniendo el texto oficial de la Declaración para su distribución en los establecimientos de enseñanza secundaria de todo el país.-

BUENOS AIRES, 5 de Septiembre de 1988.-

Por Resolución Ministerial N° 332/88 se auspició el "Primer Programa de Prevención del Uso Indebido de Drogas en el Adolescente" que se realizó durante los meses de septiembre y octubre de 1988 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Se solicitan a los organizadores, remitan al Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa, Paraguay 1657, 1er. Piso, Capital Federal, toda la documentación que se haya producido de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 2878/86.-

BUENOS AIRES, 81 de agosto de 1988.-

Por Resolución Ministerial n° 1382/88 se declaró de interés nacional el Segundo Congreso Nacional de "El Diario en la Escuela" que tuvo lugar en la ciudad de Mendoza entre los días 12 y 14 de octubre de 1988.

Se solicitan a los organizadores remitan la documentación que se produzca, al Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa, calle Paraguay 1657 1er. Piso, Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 2.878/86.-

- c) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 horas semanales de labor: A\$861,45.
- f) El personal docente no comprendido en el Estatuto Docente (Ley N° 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará a una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de A\$ 65,15 y A\$ 71,35. cuando posea título habilitante.
- g) Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora semanal de 60 minutos: // A\$ 71,35. A\$ 79,10 cuando posea título habilitante.
- h) Cuando el personal a que se refiere el inciso d) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto, el sueldo mínimo que establece la presente Resolución aumentará o disminuirá proporcionalmente.
- i) Cuando el personal a que se refiere el inciso d) cumpla sus tareas en tiempo menor que el previsto, el sueldo mínimo que establece la presente Resolución se disminuirá proporcionalmente.
- j) En los establecimientos que imparten enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente Resolución.

2º.- Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el artículo 18º inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.-

3º.- El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente en los sueldos de aquél:

- a) Por la habitación: A\$ 24,80
- b) Por el desayuno: A\$ 9,31
- c) Por el almuerzo: A\$ 31.-
- d) Por la merienda: A\$ 9,31
- e) Por la cena: A\$ 31.-

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

4º.- El Consejo Gremial de Enseñanza Privada será el órgano de interpretación de las disposiciones de la presente Resolución.

5º.- En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

6º.- Desglosar la presente Resolución para su registro y archivo, previa sustitución por copia autenticada, en estos actuados.

7º.- Solicitar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada" y en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comunicar al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social a "C.A.S.F.E.C." y a la Secretaría de Comercio Interior, Cumplida, archivar las presentes actuaciones.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL de EDUCACION SUPERIOR
Plan de Formación de Profesores de Francés a Distancia
Av. Ameghino 838 - 2804 . CAMPANA (Buenos Aires)
Tel.: 0315-21842

PICHA de PREINSCRIPCION.

Nombre y apellido.....
Lugar y fecha de nacimiento.....
Domicilio..... calle n° ciudad código provincia
Teléfono..... características / n°
Título obtenido en la escuela secundaria.....
Títulos terciarios y/o universitarios.....
Estudios de francés
Institución.....
Lugar.....
Años de estudio.....
Certificados obtenidos.....
Antigüedad en la docencia.....
en el dictado de la materia

Situación de revista

Establishimiento	Jurisdicción			Cantidad de hs y materia	Carácter		
	Nac	Frov	Priv		Tit	Int	Sup

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
ACTUACION INTERNA N° 638/88.

734/88

RESOLUCION N°.....

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 18º inciso b) y 31º, inciso 2º de la Ley N° 13.047, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley N° 13.047.

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
en sesión de la fecha,

R E S U E L V E :

1º.- Establecer para todo el personal incluido en el art. 18º inciso b) de la Ley 13.047, que se desempeña en los establecimientos comprendidos en el art. 2º inciso a) de la citada norma, a partir del 1º de diciembre de 1988, los siguientes sueldos mínimos:

- a) Para el personal administrativo, por hora semanal de 60 minutos: A 51,20.
- b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente), por hora semanal de 60 minutos: A 56,63.
- c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: los sueldos del inciso a) con más un adicional por cargo:

TESORERO: A 310,24.
CONTADOR: A 248,18.
SUBTESORERO: A 217,17.
SUBCONTADOR: A 186,13.

- d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: A 2.255,94 A 2.470,74. cuando posea título habilitante.

NIVEL MEDIO :

IMPLEMENTACIÓN DE LA R.M. N° 1813/88 EN LOS INSTITUTOS
PRIVADOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL.

— El ámbito del Nivel Medio de enseñanza, particularmente en establecimientos que actúan en jurisdicción de la D.I.N.E.M. y de la S.N.E.P., vive en la actualidad las lógicas expectativas e inquietudes generadas por la inminente implementación de las prescripciones de la Resolución Ministerial N° 1813/88. Respecto de ello, y en el deseo de proporcionar una orientación inicial suficiente, esta Dirección Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada pone en conocimiento de las Entidades Propietarias, Representantes Legales, Directivos y Docentes de los institutos de su jurisdicción, que:

1. La Resolución Ministerial N° 1813/88 atañe, en sus alcances, a los planes Ciclo Básico (S.D.6680/56), Bachillerato (S.D.6680/56) -diurnos y nocturnos- y Comercial Diurno -1º, 2º y 3º años- (S.D. 6680/56), exclusivamente. (Toda precisión respecto de extensión a otros planes tendrá que ser formulada oportuna y expresamente; no corresponde implementarla sino en el caso de los planes citados);
2. Resulta pertinente su implementación obligatoria en los institutos privados de nivel medio incorporados a la Enseñanza Oficial por la misma naturaleza de estos, las normas reglamentarias que hacen a su incorporación y funcionamiento y la voluntad del Ministerio de Educación y Justicia de que el significativo, prestigioso y valorado servicio de las escuelas privadas no quede al margen, ni siquiera temporariamente, de acciones que aspiran a mejorar la calidad de la prestación;
3. Es asimismo indispensable que las modificaciones que la unificación del Ciclo Básico y los tres primeros años del Comercial Diurno, y la continuidad del estudio de la misma lengua extranjera en el Bachillerato, implican, se practiquen simultáneamente en todos los cursos afectados en el término lectivo 1989. Esto garantizará la unidad en el funcionamiento del Sistema, permitirá la adquisición y evaluación de experiencias en todas las jurisdicciones, y según las diferentes posibilidades y modalidades de trabajo, circunscribirá a un año calendario la conmoción que naturalmente provoca un cambio de esta envergadura en las instituciones educacionales, obviará complicaciones de orden administrativo escolar y dispondrá por igual a colegios estatales y privados para la asunción de variaciones previsibles en los ciclos superiores en 1990 y, o, sucesivos;
4. No se ignora sin embargo el efecto inevitable que estas medidas provocan en la situación laboral inmediata de muchos docentes. Es otra cuota de esfuerzo que se les exige en función de cambios que en toda la comunidad se ansian para la escuela secundaria; las prescripciones jurídicas reglamentarias que están vigentes contemplan sus derechos, y se descuenta una normal próxima recuperación de las horas de cátedra que se pierden, por ampliación de los servicios y otras modificaciones posibles. Al respecto, en el caso de docentes de institutos privados, corresponde remitirse ~~as~~ especial a lo normatizado por el Dto. N° 371/64, la Ley 13047, la Ley 20744 -de Contrato de Trabajo- y la Resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada N° 219/88. Este Consejo Gremial es, por otra parte, el espacio apropiado para dirimir dudas y hallar respuesta en casos particulares;
5. El que sigue es un detalle de las variaciones en asignaturas y horas que afectan situaciones laborales de los docentes, con apreciaciones sobre reubicaciones o atenuaciones potenciales:

ANIVERSARIO

- El Instituto San José (Ch-217) de Tanti, provincia de Córdoba cumple 25 años al servicios de la Educación.
 - La Escuela de Artes y Oficios Don Orione (B-778) de Tigre, provincia de Buenos Aires ha cumplido 50 años de su fundación.
 - El Instituto Sagrado Corazón de Capital Federal ha celebrado 80 años de su obra educadora.
 - La Comunidad Educativa del Instituto San José -Adoratrices- (C-17) de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha celebrado el centenario de su fundación.
 - El Instituto Adventista Florida ha celebrado su 75º aniversario
 - El Instituto Cardenal Copello (A-8) ha realizado un Acto Académico con motivo de cumplir sus Bodas de Oro.
 - El 22 de octubre festejó sus 25º aniversario el Instituto "SAN Martín (B-471)
 - El Instituto "Río de la Plata" (A-526) ha cumplido su 25º aniversario, realizándose una misa en memoria de su fundadora la señora Memay Ortiz.
 - El Instituto "Justo José de Urquiza (B-15) celebra sus 25º años de servicio a la educación.-
 - El Colegio Nuestra Señora de la Misericordia cumplen su 100 años
 - La Comunidad Bet El invita realiza un acto religioso con motivo de su 25 aniversarios.
 - La Fundación Provida celebró una misa con motivo de su 75 años
 - El Instituto Gabriela Mistral cumplió sus Bodas de Plata.
 - Con gran celebración festejó sus 75 aniversarios el Colegio WARD de Ramos Mejía.-
- La Comunidad Educativa del Instituto "**ESPIRITU SANTO**" celebró sus 25 aniversarios.-
- El Instituto Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro festejó sus Bodas de Plata.-

XV

instituto existan varias divisiones de un mismo año del C.B.U., en las asignaturas de Ed. Estética y, o, Práctica, las opciones que se ofrecen podrán ser más aunque siempre en un mismo horario superpuesto tanto para la Educación Estética como para la Práctica, y los estudiantes, agrupados con independencia de la división a la que pertenezcan (a la manera de lo que ocurre cuando se aplica la enseñanza del idiomas extranjero por niveles). Debe descartarse la inclusión de talleres de Práctica Contable o equivalentes entre las opciones de los de Educación Práctica: no puede contradecirse el "espíritu" de la Resolución, que excluye Contabilidad de 1º y 2º años del C.B.U. y la transforma en Economía y Contabilidad en 3º. Los talleres, aun cuando sean conducidos por un solo docente, podrán proponer, mediante métodos como el de "proyectos", actividades diferentes. Resulta particularmente importante reflexionar sobre el sentido y funcionamiento de los talleres en los C.B.U. de turno noche. No se ha previsto autorizar la habilitación del contrario o de los días sábados para el desarrollo de los talleres de Educación Estética y Práctica. En cuanto a los espacios físicos para el desenvolvimiento de las actividades de Taller, se estima que los institutos con particularísimas dificultades podrán hallar soluciones transitorias mediante la utilización de laboratorios, bibliotecas u otros ambientes en ellos ya existentes, o próximos;

6.3. Se recomienda especialmente tener en claro que la unificación del Ciclo Básico y la continuidad del estudio de la misma lengua extranjera aprendida en aquél en el Ciclo Superior del Bachillerato están regidas por la R.M.Nº 1813/88 exclusivamente. (La R.M.Nº 1624/88, en cambio, se refiere a la experiencia del Ciclo Básico General, por practicar en 1989 en un número reducido de establecimientos y no pueden tomarse de ella, simultánea o alternativamente con las de la N° 1813/88, prescripciones u orientaciones).

7. La Dirección Nacional invita a los institutos a formular, de manera inmediata dada la premura de las decisiones, las sugerencias que crean convenientes para una mejor implementación de estas modificaciones;

8. En sucesivas próximas comunicaciones se proporcionarán otros datos y orientaciones relacionados con esta implantación del Ciclo Básico Unificado.

La Dirección Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada agradece la disposición con que los Institutos y su personal adherirán a este nuevo avance hacia la mayor calidad de la educación media, y hace votos por su exitosa concreción.-

MARÍA ROLDÁN
Directora Nacional
S.N.E.P.

INSTITUTO QUE RENUNCIARON AL APORTE

A-514	"JORBALAN"
A-797	"DR. LUIS A. GALLI"
CH-261	"JOSE MARIA PAZ"
D -37	"ISLAS DEL IBICUY"
D- 45	"FRANCISCO RAMIREZ"
D-73	"DR. DELIO PANIZZA"
T-15	"DR. F. LUIS BELTRÁN"
T-19	"JUAN XXIII"

CASO:	PLAN ACTUAL:	ASIGNATURA	HS/QUE SE TIEN- DEH:	POSSIBLE ATENUACIÓN O SOLUCIÓN TOTAL O PAR- CIAL:	(¹)	SALDO EN HO- RAS:
1	C.Básico....	LATIN 1°.....	2	... Sucede en pocos cole- gios. Posible compensa- ción por coincidencia del profesor, al aumen- tar 1 h. L.yLit.1°y2° y 2 hs. en 3°.....	- 2	
2	"	" 2°.....	2		- 2	
3	"	" 3°.....	2		(- 2)	
4	"	C.MUSICAL o ED.PLASTICA 3°	2	-.-	- 2	
5	Bachille	SEGUNDA LEN- rato..... GUI EXTRAJ. 4°	4	-.-	- 4	
6	Comercial D°.	CONTABILIDAD 1°	3	... Possible adjudicacióñ al prof. afectadç, de 2 hs. Taller Ed. Práct. (Me- canografía) en 1° y 2° años C.B.Unificado....	(- 3)	
7	"	CONTABILIDAD 2°	4		(- 4)	
8	"	CALIGRAFIA Y DIB.ORNAM. 1°	3	... Idem, si está capacitado, 2 hs. Taller Ed. Plástica	(- 3)	
9	"	CALIGRAFIA 2°	2	en 1° y 2° años C.B.U.	(- 2)	
10	"	MATEMÁTICA 1°	1	... Possible compensación, por coincidencia del do- cente, por aumento de	- 1	
11	"	" 2°	1	2 hs. El.F.yQuím.3°CBU	(- 1)	
12	"	" 3°	1		(- 1)	
13	"	MECANOGRAFIA 3°	2	... Compensación 2 hs. Tall. Ed. Práctica (Mecanogra- fia) 3° C.B.Unificado.	-.-	
14	"	INST.CÍVICA 3°	3	... Possible compensación por aumento hs. Historia 1°, 2° y 3° C.B.Unificado.	(- 3)	

(¹) Las horas entre paréntesis de la última columna son las que, de darse las situaciones y coincidencias a que alude la columna anterior, podrían compensarse o ser atenuadas en cuanto a pérdidas.-

6. No es posible comunicar todavía precisiones sobre contenidos programáticos renovados (la R.M. N° 1813/88 preveía su formulación en un ámbito diferente del de la S.N.E.P.); no obstante, en lo sucesivo, intervendrán en ello representantes de este Organismo). Si es factible adelantar estas orientaciones que, al permitir asumir ciertas previsiones, significarán una labor ordenada y serena para la ejecución de los cambios:
- 6.1. Los datos aportados por la Resolución en cuanto a carga horaria de las materias del Ciclo Básico Unificado permiten, ya, la confección de los horarios; continúan vigentes las observaciones que el Boletín S.N.E.P. N° 223-24 ofrece sobre introducción de módulos de ochenta minutos;
- 6.2. En cuanto a los Talleres de Educación Estética y Práctica por proponer a los alumnos del C.B.Unificado, pártese, para escogerlos, de un diagnóstico ajustado y concibélos como oportunidades para el desarrollo de la creatividad y la práctica de la metodología que su denominación ("talleres") impone. Los de Educación Estética de cada año del C.B.U., en sus 2 hs. semanales -en un único módulo de ochenta minutos- y en las distintas opciones, se superpondrán en un mismo horario; lo mismo ocurrirá en Educación Práctica cuando haya más de una opción. Téngase en cuenta que cada alumno de 1° y 2° año deberá optar obligadamente por un taller de Ed. Estética y por uno de Ed. Práctica, y que en 3° cursará un único taller. Cuando en el

DF LOT TALLERES 1

• Sentido y significados

Cuando la R. M. Nº 1813/88 explicita las razones de la transformación de asignaturas en Talleres muestra el camino que debería seguirse para que esa modificación se produzca efectivamente.

Si atendemos al área de conocimientos o experiencias en que se encuentran incluidos los Talleres nos ilumina su designación: "EXPRESIÓN"; si además tenemos en cuenta cuáles son esos Talleres (Educación Estética y Educación Práctica), vamos en camino de acotar su sentido y significado: apuntan al desarrollo de experiencias vinculadas con lo artístico y con lo tecnológico. Sintetizando las dos vertientes podemos inferir que se ordenan a constituir una sólida vía expresiva mediante el contacto con el arte y la tecnología.

Esclarecido esto podemos legítimamente preguntarnos por qué no "asignaturas" y sí "talleres". Digamos que el término asignatura se vincula generalmente con la condición de saber "asignado" para su aprendizaje, y que el término taller se asocia con una actividad más libre -aunque no desordenada- en la elección de actividades, más concreta en la visualización del producto. Así, se objetiva mucho más como producto terminado, por ej., una escultura que una línea de tiempo; pero, cuidadoso no queremos decir que en las demás asignaturas no existan productos, y que estos tengan -ni mucho menos- menor valor que los otros; solo queremos señalar que algo de inmediatez (aunque lleve mucho tiempo su elaboración) que se reconoce en las actividades estéticas, manuales, prácticas...

Nos encontramos con un ámbito físico distinto del del aula (o, por lo menos, con diferente organización); con la posibilidad de una elección inicial que lleva a optar por Plástica o por Música; con elecciones posteriores que permitirán solucionar -de las propuestas que se presenten- la actividad por desarrollar; con un clima de convivencia más distendido; con la posibilidad de seguir los personales ritmos; con un medio de expresión distinto del más habitualmente utilizado; con producciones propias y ajenas. Y nos encontramos, también, con una actividad organizada, planificada; con la necesidad de asumir la responsabilidad tanto ante la elección cuanto ante el posterior compromiso con la tarea; con un docente que orientará la actividad; con unos compañeros con los que se compartirá desde la alegría de crear o transformar, hasta los elementos materiales; con unas exigencias de producción (el taller también se evalúa) en las que se pondrá el acento más bien en el proceso que en el producto; con un orden interno que evitará la anarquía y el caos tanto personal como grupal.

Vemos que esta descripción lleva implícitos principios pedagógicos y didácticos que suponen: -el protagonismo de alumno y docente; -el ejercicio de la libertad responsable; -al aula como un ámbito propicio para desarrollar reguladamente la creatividad; -al grupo escolar como un conjunto de pares con el que se comparte el aprendizaje; en fin, -a un encuentro entre personas en el que se busca el perfeccionamiento de todos los que en él participan.

Y, a propósito de lo que venimos hablando, es oportuno hacer alusión a una designación a la que mucho se recurre en estos tiempos: "aula taller". Nuestra referencia busca señalar que todo lo expuesto en relación con el taller es aplicable también a la denominada sala taller, y que tanto uno como otra no son más que encuentros personales en un ámbito particularmente ordenado a concretar un aprendizaje auténtico (en el que el mismo se estructure sobre la base de una verdadera relación educativa, se promueva el trabajo personal, se reconozcan las diferencias individuales, se promueva el pensamiento convergente y divergente, se estimule y valore el descubrimiento personal) a partir de una conducción dinámica que adecue métodos y técnicas de enseñanza a la realidad del grupo de alumnos y de la institución. Quizás podamos decir que el taller es una estrategia metodológica sabiamente diseñada para que el alumno pueda alcanzar los objetivos que se le proponen de manera eficaz y eficiente.

Algunas consideraciones operativas

- La posibilidad de optar en el Área Estética nos plantea la alternativa de tener grupos de alumnos de más de un curso con distintos niveles de adquisiciones previas. Consecuencia: se hace necesario crear múltiples núcleos de actividades diferenciadas;

- Los grupos pueden proponer, dentro de los objetivos generales presentados, distintas técnicas y metodologías de trabajo. Consecuencia: los objetivos deben tener un nivel de generalidad suficiente, de tal manera que se constituyan en el referente de los particulares que se formulen para cada subgrupo.

- Las expectativas y niveles de formación inicial pueden presentar variedades significativas. Consecuencias: el diagnóstico tiene que ser suficientemente ilustrativo como para poder producir una planificación realista;

- En algunos institutos se contará con más de un profesor para los distintos talleres de una determinada especialidad. Consecuencias pueden conformarse, incluso, grupos con alumnos de diferentes años que tengan en común niveles de formación e intereses;

- La aparente informalidad del desarrollo de las actividad del taller puede conducir a un diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación poco rigurosos. Consecuencia: cuidar la formalidad de tales procedimientos.

Carmen Carreras
Supervisora Docente Nivel Medio

SALUDOS DE FIN DE AÑO

Sr. Rector/a

Esta Dirección Nacional se complace en saludar a los directivos y docentes, alumnos y padres que conforman la comunidad educativa de cada uno de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial con motivo de la finalización del curso lectivo 1988.

Asimismo, quisiera dejar constancia del agradecimiento de esta Dirección a todos aquellos institutos que de una u otra manera han colaborado con este Organismo para lograr una mejor educación de todos los niños y jóvenes pertenecientes a esos centros de enseñanza.

Finalmente, esta Dirección hace llegar por medio de estas líneas sus mejores votos por una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo para todos.-

MARIA ROLDAN DE FOULKES

DIRECTORA NACIONAL

